

Auto interlocutorio No. 299

Puerto Asís, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2015-00675-00

Proceso: Liquidación de sociedad conyugal

Demandante: Claudia Lucía López

Demandado: Juan Pablo Bastidas Bastidas

Consideraciones

Dentro del asunto de la referencia, se tiene que obran escritos así; del 6 de octubre de 2020 por el apoderado de la demandante en el que se opone al trabajo de partición, del día 14 de los mismos, del apoderado del otro extremo de la litis, requiriendo se aprueba el mencionado ya que ninguna de las partes se pronunció y, del 26 de abril de 2021 del partidador solicitando se fijen sus honorarios.

Frente a tales peticiones, sería del caso proceder a su análisis y decisión, sino fuera porque se tiene que en audiencia del 26 de febrero de 2020 se apeló la decisión allí proferida frente a los inventarios adicionales, en la que se dispuso a su vez rehacer el trabajo de partición. Es así, que tal decisión se encuentra a la fecha surtiendo la segunda instancia ante el H. Tribunal de Distrito Judicial de Mocoa.

Así las cosas, atendiendo a que la decisión que se tome en la alzada puede en un evento modificar lo decidido frente a los inventarios adicionales y con ello, el trabajo partitivo, se estará a la espera de lo que se decida en tal instancia.

Por **secretaría**, remítase el link de acceso al partidador, ya que se avizora que los dos abogados de las partes ya cuentan con el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

Juez

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac4ef3b2936dadcc82077acb6cfffccacc63eb1627921bfad75e796154e1782ec

Documento generado en 19/05/2021 05:45:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>